

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del Señor Juez, informando que el apoderado de la demandante solicita cita para revisar el proceso. Sírvase proveer. Santiago de Cali, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

La Secretaria,



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI Santiago de Cali, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Auto:	1723
Radicado:	76001 31 10 014 2012-00094-00
Proceso:	SUCESIÓN-Incidente-
Demandante:	FANNY TRUJILLO RODRIGUEZ
Demandada:	JOSE GUILLERMO GOMEZ RAMIREZ
Decisión:	CONCEDE CITA

1. Revisada la causa, se observa que el apoderado judicial de la Albacea FANNY TRUJILLO RODRIGUEZ solicita cita presencial en compañía de la demandante para la revisión del expediente en físico.

Frente a lo anterior, se le indica al apoderado que atendiendo las medidas de prevención establecidas por el Ministerio de Salud, Consejo Superior de la Judicatura y Dirección Ejecutiva de Administración Judicial nacional y seccional, para la atención del público se privilegiará el uso de medio tecnológicos y/o electrónicos, no obstante, de manera excepcional y atendiendo los protocolos de bioseguridad se permitirá el ingreso presencial únicamente al abogado FELIPE SANTIAGO RESTREPO POSADA para el día **miércoles dieciocho (18) de agosto del año en curso** en horario de 9:00 a 12:00 medio día conforme el artículo 2 del ACUERDO No. CSJVAA20-43 del 22 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura Seccional Valle del Cauca.

2. Así mismo, la abogada SANDRA MARIA RUBIO FIGUEROA, solicita revisar de manera presencial el expediente, no obstante, dicha apoderada presentó renuncia al mandato desde el día 3 de mayo del año en curso, por tanto, al ser el abogado FELIPE SANTIAGO RESTREPO POSADA quien actualmente ostenta el reconocimiento de personería para representar a la señora FANNY TRUJILLO RODRIGUEZ, es quien podrá asistir de manera presencial al despacho.

3. Finalmente, se dispondrá REQUERIR al perito designado HERNAN JUAN CARLOS GALVIZ para que aporte la labor que le fue encomendada.

pam

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía de Cali, Piso 17. Teléfono 8986868, ext. 1541. Celular 3166612611.

Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Por lo expuesto anteriormente, el **Juzgado Catorce de Familia de Cali**,

RESUELVE

PRIMERO: AUTORIZAR el ingreso al abogado FELIPE SANTIAGO RESTREPO POSADA para el día **miércoles dieciocho (18) de agosto del año en curso** en horario de 9:00 a 12:00 medio día conforme el artículo 2 del ACUERDO No. CSJVAA20-43 del 22 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura Seccional Valle del Cauca. Advirtiéndole que en su asistencia y permanencia en la sede judicial debe contar con todos los protocolos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud.

SEGUNDO: NO se accede a la solicitud realizada por la abogada SANDRA MARIA RUBIO FIGUEROA.

TERCERO: REQUERIR al perito designado HERNAN JUAN CARLOS GALVIZ para que aporte la labor que le fue encomendada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La presente providencia se notifica
por Estado Electrónico No. 130
del 13 de agosto de 2021

Firmado Por:

Luis Alberto Acosta Delgado
Juez
Familia 014 Oral
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

3c4895d4abadec934a68741010c016e3791bd98b559cdb7771f54ea079e56629

Documento generado en 12/08/2021 02:24:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>